

**UNIVERSIDAD NACIONAL**  
**TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 113 - 2015-UNTRM-R.**

Chachapoyas, 06 FEB 2015

**VISTO:**

La Resolución Rectoral N° 067-2015-UNTRM-R, de fecha 28 de enero de 2015, se resuelve dar por concluida, a partir del 26 de enero de 2015, la encargatura de la Lic. Elvia Huamán Gormas, como Directora de Sistema Administrativo II de la Dirección General de Admisión y Registros Académicos de la UNTRM; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, mediante el Resolución Rectoral N° 067-2015-UNTRM-R, de fecha 28 de enero de 2015, se resuelve dar por concluida, a partir del 26 de enero de 2015, la encargatura de la Lic. Elvia Huamán Gormas, como Directora de Sistema Administrativo II de la Dirección General de Admisión y Registros Académicos de la UNTRM, debiendo retornar a su plaza de origen;

Que, en la Resolución Rectoral antes mencionada, en el tercer considerando se ha considerado erróneamente el año de la Resolución Rectoral N° 018-2014-UNTRM-R, de fecha 13 de enero de 2015, en la cual se resuelve encargar a partir de la fecha de la emisión de la presente resolución, a la Lic. Elvia Huamán Gormas, la Dirección de Sistema Administrativo II de la Oficina General de Registros y Asuntos Académicos de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, reservándose su plaza de origen de Especialista Administrativo II de la Oficina General de Bienestar Universitario, debiendo ser **13 de enero de 2014**;

Que, el artículo 201°, numeral 201.1. de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, señala: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; asimismo el numeral 201.2 de la citada Ley señala que "la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, con Resolución Rectoral N° 064-2015-UNTRM-R, de fecha 27 de enero de 2015, se resuelve encargar los Despachos del Rectorado y Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a la Dra. María Nelly Luján Espinoza, Vicerrectora de Investigación (e) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, del día miércoles 28 de enero al domingo 08 de febrero de 2015, para los trámites de Ley, por ausencia justificada de los titulares;

Que, con proveído de vistos, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Amazonas, dispone atender lo solicitado;

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR** de oficio el tercer considerando de la Resolución Rectoral N° 067-2015-UNTRM-R, de fecha 28 de enero de 2015, de acuerdo al siguiente detalle:

**DICE:**

Que, mediante Resolución Rectoral N° 018-2014-UNTRM-R, de fecha 13 de enero de 2015, en la cual se resuelve encargar a partir de la fecha de la emisión de la presente resolución, a la Lic. Elvia Huamán Gormas, la Dirección de Sistema Administrativo II de la Oficina General de Registros y Asuntos Académicos de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, reservándose su plaza de origen de Especialista Administrativo II de la Oficina General de Bienestar Universitario.



**UNIVERSIDAD NACIONAL**  
**TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

---

Ley de Creación N° 27347

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 113 - 2015-UNTRM-R.**

**DEBE DECIR:**

Que, mediante Resolución Rectoral N° 018-2014-UNTRM-R, de fecha 13 de enero de 2014, en la cual se resuelve encargar a partir de la fecha de la emisión de la presente resolución, a la Lic. Elvia Huamán Gormas, la Dirección de Sistema Administrativo II de la Oficina General de Registros y Asuntos Académicos de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, reservándose su plaza de origen de Especialista Administrativo II de la Oficina General de Bienestar Universitario.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER** vigente los demás extremos de la Resolución Rectoral N° 067-2015-UNTRM-R, de fecha 26 de enero de 2015.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesado, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

*Maria Nelly Luján Espinoza*  
-----  
María Nelly Luján Espinoza Dra.  
Rectora (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

*Abog. Germán Auris Evangelista*  
-----  
Abog. Germán Auris Evangelista  
Secretario General(e)